

Edicto No. SG - 1366-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 953-19D se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 130 - 2020DD
Panamá, 28 de agosto de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DECRETAR LA NULIDAD de la Resolución DNP No. 006-2020DD, de fecha 8 de enero de 2020 y del Edicto No. SG 0457-20D, por la cual se suspendió el desacato y la multa impuesta al agente económico PROMOTORA LA VALDEZA, S.A., registrada en el Folio 763950, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyos representantes legales son MANUEL SILVA y JORGE ALVAREZ, visible a fojas 56 y 57 del expediente, respectivamente, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, a la ocurrencia del vicio subsanado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56 y 57 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DDO/aa
Queja No. 953-19D

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

